



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, // de Abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver el Expte Nro 3516/18, caratulado:
"TOLOZA GASTON SEBASTIAN S/ DENUNCIA LEY 616-A SUPUESTA
IRREGULARIDAD EN EL HOSPITAL DE AVIA TERAÍ CHACO" el que se
iniciara con la denuncia del Sr. TOLOZA GASTON SEBASTIAN DNI:
26.003.216.

Que a fs. 1/87 se presenta el Sr. Gaston Sebastian
Tolosa en su calidad de Licenciado en enfermería perteneciente al Hospital de
Avia Terai (Chaco) y realiza denuncia contra el Sr. Galarza, Sergio Rubens
DNI N° 28.546.938 por un supuesto incumplimiento laboral.

Manifiesta que el citado no cumple con la función
para la cual fue designado como enfermero auxiliar en el nosocomio de la
localidad de Avia Terai.

Propone testigos y acompaña documentación
consistente en Planillas de rotación de enfermería.

Que a fs. 88., se dispuso la apertura de esta causa,
resolviéndose iniciar la investigación formal, legal y documental en el marco del
art. 6 de la Ley N° 616-A.

A fs. 92 se libro cédula al Sr Galarza Rubens, a fin
de comparezca a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativa a prestar
declaracion Informativa, el día 14 de Junio del año 2018 a las 11.-

Que a fs.95 obra declaracion del Sr. Galarza el día
14/06/18, donde expresa en sus partes esenciales: " ... Que voy a presentar
documentación, que desde que pase a planta permanente en el año 2013
cumplí funciones en Guardia de Emergencias en el Hospital 4 de Junio de
Saenz Peña Chaco, de ahí me pasaron a zona Sanitaria tambien del Hospital 4
de Junio y quede encargado del puesto Santa Monica y de ahí volví a Avia
Terai al Hospital Paulino Morante lo cual ese mismo día el Director decide
afectarme al centro Comunitario Integrador de Avia Terai como coordinador de
Enfermería, ya que es dependiente del Municipio y del Hospital, el 6 de
Septiembre del año 2017 volvemos con el equipo de enfermería al Hospital P.
Morante y ese día el Director Lic Carlos Navarrete me afecta a mi a cumplir
funciones de Enfermería en el Puesto Sanatorio de Pampa Grande y Pampa
Regimiento según la necesidad del servicio" Actualmente cumple funciones
en en el Puesto Sanitario de Pampa Regimiento que esta ubicado a 25 km de
Avia Terai, dependiendo del Hospital Paulino Morante desde el 6 de Abril del



año 2016 como encargado de Enfermería, puesto en el que se encuentra solo, realizando tareas 8 horas diarias. El administrador de turno del Hospital Morante es el encargado de certificar las tareas que desempeña."

A fs. 96 obra copia de asignación del Sr. Galarza, Sergio Rubens en fecha 06/04/16 a personal de Planta Permanente como COORDINADOR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO de Avia Terai.

A fs. 97 obra Disposición del Director de Región Sanitaria N° 7 Centro Oeste Ad-Referendum, donde TRASLADA al HOSPITAL DE AVIA TERAÍ al Agente Galarza, Sergio Rubens.

A fs. 98 obra Disposición fechada el 06/09/17 donde se designa al Sr. Galarza como Personal de Planta Permanente del Hospital "Dr. Ezequiel P. Morante".

A fs. 99 Certificación por parte del gobierno Municipal de Avia Terai en fecha 11/09/17 de que el Sr. Galarza ejerce funciones como Asistente Sanitario en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario y en zonas sub-urbanas.

A fs. 100 Constancia de trabajo de fecha 07/06/18 expedida por el encargado del Hospital "Dr. Ezequiel P. Morante" donde certifica que el Sr. Galarza presta servicios en horarios rotativos en los puestos sanitarios de Pampa Grande y Pampa Regimiento.

A fs 102 se libro Oficio al ministerio de Salud Pública, a fin de que se informe a esta Fiscalía si se iniciaron ante el misterio de Salud Pública de la Prov. del Chaco, actuaciones sumariales y/o actuaciones administrativas a los Agtes Galarza Sergio Rubens DNI 28.546.938 y Toloza Gaston Sebastian DNI 29.676.370 personal del Hospital Dr. Ezequiel P Morante de Avia Terai.

A fs 105 obra contestación de Oficio N°433 por parte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco donde informa la Asesoría Legal de ese Ministerio que no cuenta con ninguna clase de información correspondiente a la Denuncia mencionada, ni información sumaria ni Sumario Administrativo alguno.

Que en virtud del desarrollo investigativo llevado a cabo por ésta Fiscalía de acuerdo al art. 6 de la ley 616-A, no se ha determinado la existencia o comisión de los extremos legales denunciados por el Sr. Toloza Gaston Sebastian en su denuncia, tampoco se han detectado actuaciones sumariales y/o administrativas que obedezcan a un mal desempeño en las actividades laborales llevadas a cabo ni por el Agente Toloza ni por el Agente Galarza, por parte del Ministerio de Salud Pública de la



Provincia del Chaco. Ante la falta de otros elementos de los que se pudieran inferir alguna irregularidad sobre los puntos en cuestión, ésta FIA considera que no se dan los extremos legales por los hechos denunciados, no advirtiendo otros medios probatorios que demuestren las faltas imputadas al agente Galarza, Rubens.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas;

RESUELVO:

I.- **CONCLUIR** que de la investigación practicada no surgen elementos de probanzas suficientes que acrediten la comisión de los hechos denunciados contra el agente Galarza, Sergio Rubens, DNI N° 28.546.938

II- **Archivar** sin más trámite por no darse los extremos legales previstos por el art. 6 y 8 de la Ley 616 A.-

II- **Tómese** razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2599/22




Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMÓN
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas